

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

VALDEMORO

OTROS ANUNCIOS

Don Manuel Salguero Cornejo, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma, conforme a su legislación específica.

RELACIÓN DE RECIBOS - SANCIONES DE MULTAS

Nº EXPTE	DENUNCIADO	N.I.F./C.I.F.	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA	FECHA INFRACCIÓN
2010003993	BANOL*GONZALEZ,ANGEL	028569963	AV ANDALUCIA DE 0	005947-CTM	07/05/2010 11:00:00
2010001184	CARPAS MADRID DOS MIL SL	B8258707	CL RIO MANZANARES 0	006754-CLF	19/05/2010
2010003875	CESAR*FERNANDEZ,FERNANDEZ	002552451	CL RIO MANZANARES 0	003250-BKG	02/05/2010 18:36:00
2010003876	CESAR*FERNANDEZ,FERNANDEZ	002552451	CL RIO MANZANARES 0	003520-BKG	02/05/2010 18:32:00
2010003528	CHINARRO*HERNANDEZ,JOSE LUIS	050093654	AV MAR MEDITERRANEO (DEL) 63	002379-GSN	16/04/2010 17:35:00
2010003984	DOMINGUEZ*POLO,JULIAN ALBERTO	050091801	CL TENERIAS 28	004988-DPY	28/05/2010 1:50:00
2010002271	GALAN*JUAREZ,JUAN PABLO	007238064	CL CADIZ 0	004033-BGN	21/01/2010 0:50:00
2010003927	PERALTA*DIAZ,JESUS	000697134	CL APOSTOL SANTIAGO (DEL) 0	M -007167-MB	05/05/2010 10:20:00
2010004083	RINCON*GARCIA,MANUEL	002254026	CL NEGRITAS 0	008217-GMX	12/05/2010 5:05:00
2010004178	SOLANA*PEREZ,JAVIER	050474006	PS ESTACION (DE LA) 0	M -008045-OX	16/05/2010 2:40:00
2010002901	VARGAS*MONTAÑA,JESUS	002276315	CL ESTRELLA DE ELOLA 0	005287-BSB	29/03/2010 12:30:00

Valdemoro, a 10 de noviembre de 2010.—El concejal de Seguridad Ciudadana, Manuel Salguero Cornejo.

(02/11.665/10)

BOCM-20101217-91